



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO POR LA QUE SE DECLARA LA “SITUACIÓN EXCEPCIONAL POR SEQUÍA EXTRAORDINARIA” EN LAS UNIDADES TERRITORIALES UTE 06 (CUENCA DEL HUERVA) Y UTE 09A (GUADALOPE ALTO Y MEDIO)

El artículo 27 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, indica que la declaración formal de sequía se realiza por el Organismo de cuenca teniendo en consideración el estado de los sistemas de explotación de la demarcación según el Sistema Global de Indicadores Hidrológicos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Por Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre (BOE número 311, de 26 de diciembre de 2018), la Ministra para la Transición Ecológica aprobó la revisión del Plan Especial de Actuación en situación de alerta y eventual sequía en la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro (PES).

En este PES se han establecido los indicadores hidrológicos tanto de sequía como de escasez en las distintas Unidades Territoriales de Sequía (UTS) y Escasez (UTE) en que se divide la demarcación hidrográfica, así como un indicador global de toda la demarcación hidrográfica. El PES prevé la emisión de un informe mensual señalando la situación y evolución de los indicadores hidrológicos citados.

En el “*Informe mensual estado de indicadores a 31 de mayo de 2024*”:

- Según el índice de sequía se encuentran en situación de sequía prolongada las siguientes unidades territoriales de sequía (UTS):

- + UTS 06 (Cuenca del Huerva)
- + UTS 07 (Cuenca del Aguas Vivas)
- + UTS 08 (Cuenca del Martín)
- + UTS 09 (Cuenca del Guadalope)





- Según el índice de escasez se encuentran en situación de emergencia las siguientes unidades territoriales de escasez (UTE):

- + UTE 06 (Cuenca del Huerva)
- + UTE 09A (Guadalupe alto y medio)

En el artículo 92 de Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica indica que:

“Artículo 92. Declaración de situación excepcional por sequía extraordinaria.

1. La Presidencia de la Confederación Hidrográfica afectada podrá declarar “situación excepcional por sequía extraordinaria” cuando en una o varias unidades territoriales de diagnóstico, definidas en el Plan Especial de Sequías correspondiente, se dé:

- a) Escasez en escenarios de alerta que coincidan temporal y geográficamente con algún ámbito territorial en situación de sequía prolongada, o*
- b) Escasez en escenarios de emergencia.*

De la misma forma, la Presidencia declarará el final de esta situación excepcional cuando se pueda constatar que no se dan las circunstancias objetivas que motivaron la declaración.

2. La declaración afectará a los ámbitos o sistemas de explotación en que se den las circunstancias señaladas en el apartado anterior. Dicha declaración podrá extenderse a otras zonas de la cuenca o incluso a toda la demarcación cuando se identifique y pueda justificarse un riesgo de avance del problema que así lo aconseje.”





En este momento y respecto a la situación de las unidades territoriales frente a la situación de sequía y escasez cabe destacar lo siguiente:

- **UTE 06 (Cuenca del Huerva).** Se encuentra en situación de sequía prolongada desde septiembre de 2023 (9 meses) y en situación de emergencia por escasez desde noviembre de 2023 (7 meses).

A fecha del 12 de junio de 2024, el embalse de Las Torcas contiene 1,53 hm³, que equivale al 22,9 % de su capacidad total, y el embalse de Mezalocha contiene 0,78 hm³, el 24,9 % de su capacidad total.

Dados estos volúmenes y si no hay aportaciones de agua adicionales, la cuenca va a sufrir prorrateos significativos en la campaña de riego del 2024.

- **UTE 09A (Guadalope alto y medio).** Se encuentra en situación de sequía prolongada desde septiembre de 2023 (9 meses) y en situación de emergencia por escasez desde abril de 2023 (2 meses).

A fecha del 12 de junio de 2024, el volumen acumulado en todos los embalses del sistema del Guadalope es de 56,45 hm³, que supone el 22,4 % de su capacidad total.

Dados estos volúmenes y si no hay aportaciones de agua adicionales, la cuenca va a sufrir prorrateos significativos en la campaña de riego del 2024.

Ya se están realizando sondeos de urgencia en determinadas localidades (La Iglesiasuela del Cid, Cantavieja o Mirambel entre muchas otras), se está suministrando con cubas en varias localidades de la cabecera de esta unidad territorial, se han establecido restricciones al uso del agua urbana y ya se ha limitado el riego de huertos que comparten la toma con los abastecimientos.

Respecto a los regadíos, ya se ha modificado el turno de riego, pasando de dos a tres semanas.





La Confederación Hidrográfica del Ebro está iniciando el proceso administrativo para explorar las posibilidades de bombear agua de pozos en la cola del embalse de Calanda.

De acuerdo con todo lo anterior, esta Presidencia

RESUELVE

Declarar la “situación excepcional por sequía extraordinaria” en las unidades territoriales:

+ UTE 06 (Cuenca del Huerva)

+ UTE 09A (Guadalope alto y medio)

EL PRESIDENTE,
(firmado electrónicamente)

Carlos Arrazola Martínez

Código seguro de Verificación : GEN-b486-8dfa-4820-8320-96bd-eacb-72bf-2da4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-b486-8dfa-4820-8320-96bd-eacb-72bf-2da4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARLOS ARRAZOLA MARTINEZ | FECHA : 13/06/2024 10:53 | Sin acción específica

